

Radicado No. 19891363

Popayán, 07-03-2025

HAYDI MORENO

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: DIR VILLA RICA -567341304BIS A - 50
Celular: 3187627419
Cédula: N/A
Contrato: 567341
Producto: **567341304** - Ruta: N/A
Titular: **HERCILIA GUERRERO**
Villa Rica - Cauca

Asunto: Radicado 19891363. Notificación por aviso a tu solicitud del día 10 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Heydi:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19891363 expedido el día 26 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19891363 del 26 de febrero de 2025 en cinco (05) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19891363

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 19891363
PETICIONARIO: HAYDI MORENO

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 10/02/2025

CÉDULA:

PRODUCTO SERVICIO: 567341

MUNICIPIO: VILLA RICA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR VILLA RICA -567341304

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR VILLA RICA -567341304BIS A - 50

TELÉFONO: +57 3187627419

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☒ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN
☐ SOLICITUD

☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: LA SEÑORA HAYDI RECLAMA ALTO CONSUMO EN LA FACTURA DEL MES DE FEBRERO 2025

FECHA DE RESPUESTA: 26/02/2025

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo liquidado en la facturas del mes de febrero, nos permitimos informar que se procedió al análisis de las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial del producto de servicio arriba indicado, al respecto se puede observar que no existe ningún error en las mismas, ya que resultan consecutivamente consistentes con las registradas por el equipo de medida instalado en el predio, se establece que los consumos liquidados y facturados que corresponden a la factura del mes de febrero 133 KW/mes en donde la última medición reportada que corresponde al consecutivo 1121 adicionalmente se precisa que no se reporta ninguna observación ni anomalía en la medición y no existe desviación significativa en el consumo liquidado, teniendo en cuenta su consumo promedio en los últimos seis (6) meses, se suma como prueba las lecturas registradas a través del sistema comercial, por lo tanto, no es procedente realizar ajuste alguno al consumo liquidado objeto de la reclamación, ya que fue establecido con base en la estricta diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la ley 142 de 1994 así: la medición del consumo y el precio en el contrato. La empresa y el

suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

Es pertinente informar que se realizó una recuperación de energía de la factura del mes de noviembre y diciembre donde se liquidó de la siguiente forma.

Noviembre se liquidó 87k/w cuando debería haberse liquidado 152k/w

Diciembre se liquidó 88k/w cuando debería haberse liquidado 146k/w

Quedando un saldo por facturar de \$ 90.355

▼ Cargos adicionales		
CONSUMO ACTIVA		\$136,639.95
SUBSIDIO		-\$46,284.41
Total de otros cargos		\$90,355.54



Una empresa PROMIGAS

Nit: 900 366 010-1

Grandes contribuyentes. Agentes
retención de IVA. Autorreendedor
renta Res.5001 08/07/2021



Estado de cuenta

Nombre del titular: HENRY VIAFARA
Dirección: DIR VILLA RICA -567341304
Cedula: 109722
Ruta Reparto: 19032605040-6050050960-0
Municipio: VILLA RICA

Fecha de expedición
06/02/2025

Periodo facturado
05/01/2025 - 04/02/2025

Monto de reconexión

Estrato
ESTRATO 1

Categoría:
RESIDENCIAL



CALIDAD / INFORMACIÓN TÉCNICA

Carga Inst: 2.2 **Ciclo:** 32
Nivel Tensión: N1 **Alimentador:** 19101
Transformador: T11736 **Grupo:** 22



CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA:

Cargos	Cantidad	Valor unit.	Subtotal
1 Consumo Energía (Kwh)	133 x	1,011.7003	\$134,556.14
1 Consumo Energía (Kwh) (202411)	79 x	983.5782	\$77,702.68
1 Consumo Energía (Kwh) (202412)	58 x	1,016.1598	\$58,937.27
3 Subsidio (57%)	133 x	578.3776	-\$76,924.22
3 Subsidio (202411)			-\$12,297.71
3 Subsidio (202412)			-\$33,986.70
21 Interés Por Mora			\$377.15
20 Ajuste Por Redondeo			\$45.44

*Tasa de interés mora 1.96%
Valor reclamo: \$60,356

Total mes (\$): 148,410
Total (\$): 148,410

Historial de lecturas

Tipo de consumo	Leída el	Lectura
Energia Activa(Kwh)	04-02-2025	1121
Energia Activa(Kwh)	04-01-2025	1006
Energia Activa(Kwh)	04-12-2024	837
Energia Activa(Kwh)	05-11-2024	691

Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos y lo invitamos respetuosamente a conocer el uso responsable y adecuado de la energía.

Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

ELIANA ZAPATA BRICHE

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.